



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL – PRENDA-D (MÍNIMA CUANTÍA)
RADICADO 68-001-40-03-005-2019-00810-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. (NIT 890.300.279)
DEMANDADO: MARÍA FERNANDA VERA VALDIVIESO (C.C. N° 1.098.638.231)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, 4 de octubre de 2021.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, cuatro de octubre de dos mil veintiuno.

Habiéndose remitido a este estrado judicial memorial suscrito por la aquí demandada en donde dice apelar el fallo de tutela interpuesta en contra del Banco de Occidente siendo este un proceso ejecutivo, es menester oficiarle a dicha peticionaria para que aclare lo pretendido o en su defecto lo dirija al despacho competente.

Ahora bien, a manera de ilustración es del caso resaltar que en la sentencia aquí proferida fueron analizados cada uno de los argumentos esgrimidos en el escrito de excepciones por el apoderado judicial de la demandada. Así mismo, es de anotar que siendo este un proceso de mínima cuantía y con ello de única instancia, la sentencia dictada el 21 de septiembre de 2021 no es susceptible del recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 176. Fijado a las 8: a.m. del día 5 de octubre de 2021 en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo enlace de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO